CONDICIONES GENERALES

- Todo servicio queda sujeto a la aceptación de la tarifa vigente para el movimiento terrestre.
- La oferta de servicio está basada en movimientos base full.
- Para poder ejecutar el servicio de pre-carriage u on-carriage, es necesario contar con la información del Complemento Carta Porte https://portal.mscmexico.com/importacion.
- Los trámites ante aduana o cualquier otra autoridad, incluyendo cualquier proceso ante terminales portuarias o interiores son responsabilidad del embarcador/consignatario con base en la cláusula 14.6 del Bill of Lading.
- Toda asignación de servicio queda sujeta a disponibilidad las rutas correspondientes.
- MSC (con base en la cláusla 8 del Bill of Lading) no será responsable de costos extras generados (por ejemplo, demoras de contenedor, almacenajes, roles de buque, cambio de carril, entre otros) por las siguientes causas:
 - a) Saturación en terminales portuarias o rampas de ferrocarril por operación para todas las modalidades de transporte contratadas.
 - b) Falta de disponibilidad de unidades por temas inherentes al mercado de transporte intermodal (alta demanda, restricciones de circulación, entre otros)
 - c) Retrasos por proceso de autoridades (aduana, puertos, autoridades sanitarias, entre otros)
 - d) Permisos especiales requeridos (conectividad, mercancías peligrosas, certificaciones, entre otros)
 - e) Movimientos empatados (donde solo se dispone un contenedor del mismo cliente) o en sencillo.
 - f) Situaciones de fuerza mayor (contingencias en puertos, afectaciones de clima, bloqueos o manifestaciones)
- Para el retorno de vacíos en movimientos de importación, la línea cuenta con 24 horas para el ingreso del contenedor en movimientos de última milla (combinado tren-camión) o 48 horas en movimientos todo camión sujeto a que las condiciones de las terminales, caminos y patios internos lo permita.
- Los operadores cuentan con un equipo de protección personal básico, cualquier especificación adicional que no haya sido contemplada en el momento de la cotización (i.e. certificaciones, documentos o equipo especial, rastreo continuo) puede generar cargos adicionales, así como quedará sujeta a la disponibilidad y factibilidad del servicio.
- Todo cambio en el posicionamiento o entrega de contenedores deberá notificarse deberá notificarse con no menos de 24 horas previas a la ejecución del servicio, quedando sujeto a posibles costos adicionales los cuales serán notificados.
- Existen rutas especiales que por temas de seguridad pueden quedar sujetas a la aceptación de los proveedores terrestres.
- Es responsabilidad del consignatario recibir y descargar la mercancía, en cualquier caso, de igual modo considerar que el contenedor debe regresarse en las mismas condiciones que fue entregado para su movimiento, (basado en cláusula 14.9 del Bill of Lading)
- Los presentes términos y condiciones pueden tener cambios sin previo aviso por lo que le solicitamos consultar la última versión disponible.

PESOS Y DIMENSIONES

Para todos los movimientos coordinados por MSC se deberán considerar y respetar las siguientes políticas de pesos máximos de carga con base en la NOM-012-SCT-2-2017

* Payload (net weight)

CNTR	ALL TRUCK IN TANDEM	ALL TRUCK IN SINGLE BASIS	RAIL	RCO
20 DC	23	26	28	23
40 DC	21.5	25.5	26	26
40 HC	21.5	25.5	26	26

- Para movimientos solo tren se puede aceptar mayor peso (máximo el payload correspondiente de cada contendor) sin embargo se deberá considerar un 30% adicional del costo originalmente cotizado como recargo de sobrepeso en los puertos de Veracruz, Altamira y Manzanillo.
- Para movimientos combinados tren-camión solo se permite la entrega dentro del área metropolitana, si la entrega excede estos límites se deberá respetar la política del movimiento en modalidad todo camión.
- En caso de que el embarcador incumpla con esta política todos los cargos extras (incluyendo multas por parte de las autoridades) deberán ser a cuenta de la carga.
- Las localidades consideradas como zona metropolitana se muestran a continuación, en caso de que entrega en alguna localidad diferente se deberá solicitar cotización y viabilidad operativa.

Metropolitan zones (for All truck service only):

Ciudad de México	Guadalajara	Monterrey	Querétaro
Álvaro Obregón	Tlaquepaque	Apodaca	Corregidora
Azcapotzalco	Guadalajara	Cadereyta de Jimenez	El Marquez
Benito Juárez	Tlajomulco de Zuñiga	El Carmen	Huimilpan
Coyoacán	Juanacatlán	Garcia	Juriquilla
Cuajimalpa de Morelos	El Salto	San Pedro Garza Garcia	
Cuauhtémoc	Tlaquepaque	General Escobedo	
Gustavo A. Madero	Tonalá	Guadalupe	
Iztacalco	Zapopan	Juarez	
Iztapalapa	Zapotlanejo	Monterrey	
Magdalena Contreras		Salinas Victoria	
Miguel Hidalgo		San Nicolas de los Garza	
Milpa Alta		Santa Catarina	
Tláhuac		Santiago	
Tlalpan			
Venustiano Carranza			
Xochimilco			
Naucalpan de Juarez			
tlainepantia de baz			
Cuautitlan Izcalli			
Tepotzotlan			
Ecatepec De Morelos			
Atizapan de Zaragoza			
Tultepec			
Tultitlan			
Pantaco			

If a location is not found in the list, kindly contact MEXICO OFFICE to request quotation

CONDICIONES OPERATIVAS

MOVIMIENTOS TODO CAMIÓN

- Todos los Servicios se ofertan en bases Full (1 camión dos contenedores)
- Las tarifas que se ofertan incluyen autopistas según la configuración vehicular requerida.
- En caso de solicitar una ruta diferente o que incluye autopistas adicionales por motivos propios del embarcador o consignatario se cotizará por separado.
- Al tener una oferta de servicios bases Full el embarcador o consignatario deberá proveer los contenedores en pares, en caso de contar con un solo contenedor y MSC deba "empatar" con el de otro cliente, se deberá considerar una tarifa adicional de USD 75.00 además de los tiempos extendidos de asignación y ejecución del servicio.
- El movimiento en base Sencillo (1 camión, 1 solo contenedor) tiene un costo adicional del 50% sobre el valor de la tarifa y queda sujeto a disponibilidad.
- El tiempo máximo de carga / descarga es de 12 horas por full (sencillo o servicio empatado es de 6 horas)
- Favor hay que considerar que se manejan ventanas de arribo tanto para la recepción de contenedores (Entrega de importación), como para el posicionamiento de contenedores para la exportación.
 - a) Ventana Matutina: Desde 6:00 hrs hasta las 12:00 hrs y
 - b) Ventana Vespertina: Desde las 12:00 hrs hasta las 19:00 hrs.

Adicionalmente deberán ser tomados en cuenta los horarios de restricción para que los servicios de Transporte Público Federal (basado en los reglamentos de tránsito de cada localidad) puedan circular en la Zona Metropolitana de las siguientes localidades:

- I) CDMX: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 10:00 am.
- II) QUERETARO: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 17:30 pm a 20:30 pm.
- III) GUADALAJARA: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 09:00 am.
- IV) MONTERREY: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 18:00 pm a 20:00 pm.

Por lo que los arribos se verán directamente impactados por estas restricciones dependiendo la ventana que se confirme (matutina o vespertina)

CONDICIONES OPERATIVAS

MOVIMIENTOS TODO CAMIÓN

- Los servicios solicitados con empate para viajar en base full pueden tardar de 2 a 3 días en arribar a puerto en el caso de exportación o a la planta en el caso de importación
- El número de contenedor y sello proporcionado, así como el arribo del camión es solo informativo.
- El o los contenedores(es) y sello (s) que se informan, será el que se ingrese físicamente a puerto de acuerdo con el número de booking, buque y puerto de transbordo o vía indicados previamente en su confirmación de booking.
- Es responsabilidad del consolidador verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportado, MSC no podrá responsabilizarse de errores, correcciones extemporáneas, etc.
- Para los servicios empatados se solicita la agilización de carga y descarga para evitar costos adicionales. La primera y segunda entrega se considera según la ruta y viabilidad operativa.
- El operador no consolida, no coloca sellos, no cierra puertas; en el entendido que el operador desconoce lo que se carga., (con base a la Cláusula 11 del Bill of Lading.)
- La recepción de solicitudes de transporte es con límite de horario a las 12:00hrs y se cuenta con un mínimo de 48 horas para asignación a la fecha del posicionamiento (exportación) o despacho (importación) sujeto a la disponibilidad del equipo.
- Para cualquier cambio o cancelación del servicio se deberán considerar máximo 24 horas antes de la fecha del posicionamiento o despacho, sujeto a cualquier cargo adicional que pudiera generarse.

CONDICIONES OPERATIVAS

MOVIMIENTOS TREN Y TREN-CAMIÓN

- El servicio para ferrocarril únicamente está cotizado base rampa rampa y no incluye la carga de contenedor a plataforma de camión ni la entrega del vacío los cuales son a cuenta del cliente.
- El detalle de las condiciones del servicio ferroviario puede encontrarse en los Diseños de Servicio Ferroviario.
- Para movimientos combinados tren-camión, se incluyen todas las maniobras en el servicio.
- No se permite el movimiento de mercancías peligrosas vía ferrocarril.
- El tiempo máximo de carga / descarga para movimientos de primera o última milla es de 8 horas en base full (movimiento sencillo es de 4 horas)
- Favor hay que considerar que se manejan ventanas de arribo tanto para la recepción de contenedores (Entrega de importación), como para el posicionamiento de contenedores para la exportación.
 - a) Ventana Matutina: Desde 6:00 hrs hasta las 12:00 hrs y
 - b) Ventana Vespertina: Desde las 12:00 hrs hasta las 19:00 hrs.

Adicional deberán ser tomados en cuenta los horarios de restricción para que los servicios de Transporte Público Federal (basado en el reglamento de tránsito de cada localidad) puedan circular en la Zona Metropolitana de las siguientes localidades:

I) CDMX: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 10:00 am. II)QUERETARO: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 17:30 pm a 20:30 pm.

III) GUADALAJARA: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:00 am a 09:00 am.

IV) MONTERREY: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 6:30 am a 09:30 am / 18:00 pm a 20:00 pm.

- El número de contenedor y sello proporcionado, así como el arribo del camión es solo informativo, su proveedor deberá confirmar que efectivamente sea el mismo el que arribe y este en planta.
- El o los contenedores(es) y sello (s) que se informan será el que se ingrese físicamente a puerto de acuerdo con el número de booking, buque y puerto de transbordo o vía indicados previamente en su confirmación de booking.
- Es responsabilidad del consolidador verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportado, MSC no podrá responsabilizarse de errores, correcciones extemporáneas, etc.
- Es responsabilidad del consolidador verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportado, MSC no podrá responsabilizarse de errores, correcciones extemporáneas, etc.
- Para la entrega de importación de última milla, en caso de contar con almacenajes y no ser pagados, se generará flete en falso por no poder retirar el contenedor. Este costo será por cuenta del cliente.

CONDICIONES OPERATIVAS

MOVIMIENTOS TREN Y TREN-CAMIÓN

- La recepción de solicitudes de transporte de última milla/primera milla es con límite de horario a las 12:00hrs y se cuenta con un mínimo de 48 horas para asignación a la fecha del posicionamiento (exportación) o despacho (importación) sujeto a la disponibilidad del equipo.
- Para cualquier cambio o cancelación del servicio se deberán deberá notificarse con no menos de 24 horas previas a la ejecución del servicio, sujeto a cualquier cargo adicional que pudiera generarse.
- El horario de recepción de solicitudes para programación a ferrocarril es el siguiente:
 - A) Manzanillo: lunes a jueves 08:30-13:00 hrs, viernes 08:30-17:00 hrs, sábados No se recibe.
 - B) Lázaro Cárdenas: lunes a jueves 08:30-12:00 hrs, viernes 08:30-17:00 hrs, sábados No se recibe.
 - C) Veracruz: lunes a jueves 08:30-13:00 hrs, viernes 08:30-17:00 hrs, sábados No se recibe.
 - D) Altamira: lunes a jueves 08:30-13:00 hrs, viernes 08:30-17:00 hrs, sábados No se recibe.
- Es responsabilidad del AA o consignatario el no tener adeudos de almacenaje para que el contenedor pueda ser cargado a plataforma ferroviaria.
- En caso de que algún contenedor de ferrocarril sea solicitado por autoridades, una vez concluida su inspección deberá ser solicitado nuevamente por la agencia aduanal.

MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, EQUIPOS ESPECIALIZADOS

- El movimiento de mercancías peligrosas queda sujeto estrictamente a la disponibilidad del servicio con base en el UN que se requiera movilizar.
- Para poder cotizar y ejecutar cualquier servicio se requiere contar con las SDS (Hojas de Seguridad) del producto en español para movilizar los contenedores.
- No está permitido el movimiento de contenedores con mercancía peligrosa o equipo especializado vía ferrocarril.